Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 000054

MATERIA: APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

IQUIQUE, 06 MAR 2018

V I S T O S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017, Resolución N°175 de 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que JUNJI es un organismo del Estado, cuya misión es otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- Que el Decreto N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° reza "La Junta realizará su tarea de promoción y estimulo de los jardines infantiles:

1°. Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.

2°. Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o a Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar.

3°. Mediante convenios directos que celebre con Instituciones, Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la ley.

4°. Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

3.- Que a través de instructivo presidencial N°004 de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del programa de gobierno, se establece *"La Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles"* dejando radicada en la Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha circular directiva.

4.- Que cumpliendo con la normativa aplicable y estando aprobada por todas los departamentos y subdirecciones pertinentes como lo son; Recursos Humanos, con la dotación de personal; Planificación, con presupuesto; Recursos Físicos Financieros, con el mobiliario y equipamiento necesario; Juridica, comprobándose la tenencia legal y encontrándose el inmueble donde se emplaza el jardín infantil libre de todo gravamen, se procede autorizar el inicio de funcionamiento del jardín infantil " Pan de Azúcar".

5.- Que para el inicio de funcionamiento del establecimiento, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

6.- DEJESE ESTABLECIDO que, por razones impostergables de buen servicio, la presente regirá a contar de la fecha de la presente, sin esperar la total tramitación del acto administrativo.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil "Pan de Azúcar", ubicado en Pasaje Of. Salitrera Aguada N°2964. Alto Hospicio.

2.- ASIGNASE el código Gesparvu, N°01107029, al establecimiento señalado.

3.- AUTORICESE la cantidad de 40 lactantes, lo cual se distribuyen en 20 lactantes sala cuna menor y 20 lactantes sala cuna mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KZR/MZC/CFP/PCC/OBH/KBR/kbr
Distribución
Recursos Humanos.
Subdirección Técnica.
Dirección Regional.
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Planificación.
Recursos Físicos Financieros.
Oficina de Partes.